



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 114 / 04

Sucre, 18 de mayo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota de referencia la Sra. Directora del Establecimiento, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal el envío de una carta a la Sra. Alcaldesa, y solicita al Ente Deliberante la cooperación correspondiente, a fin de que se haga efectivo el trabajo que ha quedado a medias en la Unidad Educativa Gualberto Paredes.

Que, en inspección realizada en fecha 11 de abril del año en curso se verificó, que la solicitud realizada se refiere a las obras complementarias que se requieren construir en la mencionada Unidad, constatándose que se ha llevado a cabo la ejecución de algunas obras, y otras han sido iniciadas sin ser concluidas, muy por el contrario se han realizado excavaciones para el emplazamiento de zapatas, las que no han sido rellenadas provocando que estos sectores con las aguas de lluvia se saturen arrastrando los finos y provocando mayores hundimientos.

Que, sobre el tema el H. Concejo Municipal en tiempo oportuno, ha emitido las resoluciones 66/03 y 205/03, la primera instruye la construcción de un muro de contención y la segunda instruye en su Art. 2º la ejecución de obras de prevención con carácter prioritario y en el Art. 3º una intervención integral en el tratamiento del escurrimiento de aguas de lluvia.

Que, sin embargo pese a las recomendaciones emanadas del Ente Deliberante, aún no se ha dado una solución integral al sector, por lo que corresponde reiterar al Ejecutivo Municipal tome acciones inmediatas y con carácter de emergencia, además de considerar el iniciar obras y concluir las mismas en tiempos oportunos y con la continuidad correspondiente, ya que la falta de obras complementarias pone en riesgo la infraestructura existente.

POR TANTO:

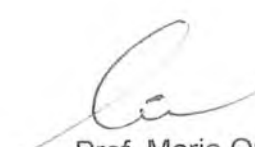
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE

Art.1º Ratificar la resolución 205/03 en sus cuatro artículos, recomendando al ejecutivo municipal otorgue una **solución integral** al sector en el que se encuentra ubicado la Unidad Educativa Gualberto Paredes y realice las intervenciones necesarias en forma **inmediata con carácter de Urgencia.**

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL